



## LA CIUDAD DE SANTA MÓNICA PROGRAMA DE EMERGENCIA COVID-19 PARA ASISTENCIA DE RENTA PREGUNTAS FRECUENTES (FAQ)

### ACTUALIZACIONES RECIENTES:

- 1. Solicité el Programa de Asistencia de Renta Emergencia de COVID-19 de La Ciudad de Santa Mónica, ¿cuándo sabré si fui seleccionado para avanzar en el proceso?**
  - a. La ciudad de Santa Mónica generará una lotería en agosto. Los solicitantes que sean seleccionados a través de la lotería serán contactados por St Joseph Center con respecto a los próximos pasos para fines de agosto.
  
- 2. ¿Cómo me contactarán con respecto al estado de mi solicitud?**
  - a. St Joseph Center se comunicará con usted por correo electrónico. Si no mencionó una dirección de correo electrónico en su solicitud, se comunicarán con usted por teléfono.
  
- 3. Si fui seleccionado para recibir asistencia, ¿qué debo hacer ahora?**
  - a. El personal del St Joseph Center revisará la solicitud para determinar su elegibilidad / integridad. Esté preparado para proporcionar cualquier documentación faltante si se le solicita.
  
- 4. Si fui seleccionado para recibir asistencia, ¿cuándo se pagará la renta?**
  - a. Este programa sigue el cronograma de la moratoria de desalojo de la ciudad. La moratoria está programada para vencer el 30 de septiembre de 2020 para los inquilinos residenciales. La asistencia de renta se puede aplicar a alquileres que vencen después de que expire la moratoria, y está destinada a evitar desalojos que pueden ocurrir inmediatamente después de que se levante la moratoria.
  
- 5. ¿Qué hago si no puedo pagar la renta mientras tanto?**
  - a. La moratoria de desalojo de la Ciudad se ha extendido hasta el 30 de septiembre de 2020. Si no puede pagar la renta, notifique a su dueño que no puede pagar la renta debido a la pandemia. Como parte de la moratoria de desalojo, los inquilinos tendrán hasta 12 meses después de que expire la moratoria para pagar los alquileres atrasados acumulados durante el período de la moratoria. Los inquilinos no pueden ser desalojados durante el período de 12 meses por falta de pago de dicho alquiler atrasado. Para obtener más información sobre la moratoria, incluido cómo notificar a su arrendador visite: <https://www.santamonica.gov/coronavirus-eviction-moratorium>
  
- 6. ¿Cuánta renta se cubrirá si fui seleccionado para recibir asistencia?**
  - a. Los solicitantes seleccionados pueden estar cubiertos por hasta 3 meses de renta o \$5,000 dólares; el que sea menor.
  
- 7. ¿Recibiré el dinero directamente o el dinero irá al dueño?**
  - i. Los solicitantes no recibirán dinero directamente. Los pagos deben hacerse a los propietarios en nombre de los inquilinos.



**8. ¿Qué sucede si mi dueño no acepta pagos de renta de un tercero? O, ¿qué sucede si mi dueño se niega a enviar el formulario W-9 requerido por este programa para procesar el pago de renta?**

a. **El Código Municipal de Santa Mónica § 4.28.030** dice que los propietarios no pueden "negarse a alquilar o arrendar un alojamiento para vivienda ... o de otra manera negar o retener a cualquier persona o personas, un alojamiento para vivienda" sobre la base de la fuente de ingresos. Si usted es un inquilino calificado y un dueño se niega a alquilarle debido a su fuente de ingresos, comuníquese con **la Oficina del Abogado de la Ciudad al (310) 458-8336, [consumer.mailbox@smgov.net](mailto:consumer.mailbox@smgov.net)**

**9. ¿Habrá otra lotería en el futuro si no me seleccionan?**

a. No se ha determinado otra lotería de asistencia para la renta en este momento. Si se presenta una oportunidad para obtener más asistencia de rentar, la Ciudad lo anunciará.

**10. ¿Qué sucede si deseo proporcionar comentarios sobre el proceso del programa de asistencia de renta de emergencia?**

a. Para proporcionar comentarios a la Ciudad de Santa Mónica sobre el Programa de Asistencia de renta de Emergencia, llame al 310-450-2200 x 5771 o envíe un correo electrónico **[HumanServices.Mailbox@SMGOV.NET](mailto:HumanServices.Mailbox@SMGOV.NET)**

#### **PREGUNTAS GENERALES DE ELEGIBILIDAD:**

**11. Me gustaría recibir asistencia para el alquiler. ¿Soy elegible?** Para determinar si es elegible, visite: <https://www.santamonica.gov/coronavirus-renthelp> o envíe un correo electrónico a St Joseph Center (SJC) **[SaMoRentHelp@StJosephCtr.org](mailto:SaMoRentHelp@StJosephCtr.org)** o llame a 323-542-2084.

a. **Solicitantes elegibles deben:**

- i. Actualmente reside en una unidad donde paga renta en Santa Mónica
- ii. Proporcionar comprobante de pérdida de ingresos o aumento de gastos relacionados con COVID-19, lo que le impide pagar la renta.
- iii. Calificar como un hogar de bajos ingresos (a partir de los últimos 30 días).
- iv. No estar inscrito en el programa de preservación de nuestra diversidad (POD) de la Ciudad ni en ningún programa de vales de alquiler de viviendas (Sección 8).

**12. ¿Puedo presentar una solicitud si no vivo en Santa Mónica?**

a. No. Este programa es solo para residentes de Santa Mónica. Si vive fuera de Santa Mónica, lo alentamos a que busque oportunidades de asistencia de alquiler a través del sitio web COVID-19 del condado de Los Ángeles.

**13. Vivo en una unidad de vivienda asequible de Community Corporation of Santa Monica (CCSM), ¿califico para este programa?**

a. Vivir en una vivienda CCSM no lo descalifica; sin embargo, si también recibe un subsidio de alquiler a través de la Autoridad de Vivienda de Santa Mónica, no sería elegible para presentar una solicitud.

**14. Qué sucede si no puedo encontrar o proporcionar una copia de mi contrato de arrendamiento?**

a. La siguiente documentación también puede aceptarse en lugar de un contrato de arrendamiento: recibos de pago regulares al propietario o arrendatario (incluidos giros postales, extractos bancarios que muestren un retiro regular, cheques cancelados o un



extracto de Venmo) Y al menos uno de los siguientes: una carta con la dirección indicada, declaración de servicios públicos, factura, identificación o declaración escrita para cualquier persona en el hogar primario que tenga la dirección de la unidad.

**15. ¿Qué sucede si no puedo proporcionar toda la documentación requerida?**

- a. Si no puede proporcionar la documentación requerida, explique por qué en la solicitud. La falta de documentación puede hacer que su solicitud sea rechazada o que su pago se retrase. St Joseph Center se comunicará con usted con respecto a cualquier información faltante o incompleta.

**16. Estoy en un contrato de arrendamiento con otros (es decir, compañeros de cuarto, esposo/a, miembros de la familia). ¿Puede cada uno de nosotros solicitar asistencia para el alquiler?**

- a. No. Los solicitantes en esta situación deben presentar una (1) solicitud que detalle la información de ingresos de cada miembro del hogar. Los miembros de un hogar no pueden solicitar solicitudes separados sobre la misma dirección.

**17. Soy propietario de una casa que ha sido afectado por COVID-19. ¿Puedo aplicar yo?**

- a. No. Actualmente, este programa solo está disponible para asistencia por individuales rentando. No es para dueños de casas.

**18. No tengo una computadora. ¿Puedo enviar una solicitud en papel?**

- a. Sí, puede recoger y dejar su solicitud en el parque Virginia. Virginia Avenue Park: 2200 Virginia Avenue Santa Monica 90404.

**19. Tengo problemas para completar la solicitud por el internet. ¿Me pueden ayudar?**

- a. Si, comuníquese con St Joseph Center al 323-542-2084.

**20. ¿La aplicación está disponible en otros idiomas además del inglés?**

- a. La solicitud en papel está disponible en inglés y español. La versión de internet le permite seleccionar idiomas adicionales cuando se registra para una cuenta.

**21. ¿Qué pasa si soy indocumentado? ¿Puedo solicitarlo?**

- a. Si. Puede presentar su solicitud independientemente del estado de inmigración. La aplicación no solicita información sobre el estado de ciudadanía.

**22. ¿Mi información es confidencial?**

- a. Si. Su información está protegida. Su información está protegida y solo será utilizada por la Ciudad de Santa Mónica y el Centro St Joseph para fines relacionados con el programa de asistencia de alquiler.

**23. ¿Calificará este programa para la carga pública?**

- a. No. Este programa no cuenta contra la regla de carga pública.

**24. ¿Qué consideras como ingreso?**

- a. Los ingresos incluyen sueldos y salarios, propinas, beneficios, ganancias de operar su propio negocio. Incluya los ingresos brutos obtenidos antes de impuestos de los salarios, compensación por desempleo, pensión alimenticia, manutención de los hijos, ingresos por inversiones, pensiones, jubilación, seguridad social y cualquier otra fuente de



ingresos. Si no tiene ingresos, lo indicará en la solicitud. Para preguntas adicionales, comuníquese con St Joseph Center.

**25. Antes de la crisis del coronavirus no hubiera calificado porque gané demasiado, pero mis ingresos han bajado significativamente. ¿Califico?**

- a. Es posible. Tomaremos los ingresos de su hogar de los últimos 30 días y los multiplicaremos durante el período de 12 meses para determinar si excede los límites de ingresos para el tamaño de su hogar. Es posible que haya estado por encima del umbral de ingresos bajo a moderado anterior a COVID-19 y ahora califique en función de sus ingresos de los últimos 30 días.

**26. ¿La compensación federal por desempleo pandémico de \$600 por semana que se agregó a las personas por COVID-19, ¿deberíamos agregarlo como ingreso?**

- a. Si. Este es un beneficio y, por lo tanto, se considera ingreso. Incluya estos \$600 adicionales en sus fuentes de ingresos en su solicitud y documentación de respaldo de beneficios.

**27. Tengo ahorros de \$10,000 pero he reservado este dinero para la educación de mis hijos. ¿Eso significa que no soy de bajos ingresos? ¿Esto me descalificará del programa?**

- a. No contaremos el valor real de sus ahorros como ingresos. Para ahorros superiores a \$ 5,000, solo el 6% de sus ahorros serán imputados y contados como ingresos del hogar. Agregaremos la cantidad de ingresos imputados a los ingresos de su hogar y ese total no podrá exceder los Límites de ingresos según el tamaño de su hogar. El cuadro de Límite de ingresos se incluye en la solicitud.

**28. Participo en la economía de efectivo y no tengo recibos de sueldo. ¿Cómo muestro comprobante de ingresos?**

- a. Proporcione cualquier documentación que demuestre la pérdida de ingresos. Refiérase a la pregunta 14.

**Preguntas Relacionadas con el Propietario:**

**29. ¿Me pueden enviar el pago o tengo que pagarlo directamente al arrendador?**

- a. Este no es un programa de asistencia en efectivo. Los pagos se realizarán directamente al dueño o empresas de gestión y no al solicitante.

**30. ¿Se contactará a mi dueño para verificar mi solicitud?**

- a. Se les pedirá a los dueños y/o compañías administradoras que proporcionen un formulario W-9 para procesar el pago de renta en nombre del solicitante solo *después* de que el solicitante haya sido seleccionado por sorteo.

**PROCESANDO PAGO:**

**31. ¿Cuánto dinero puedo recibir, y podré usarlo para pagar el alquiler vencido?**

- a. Los hogares elegibles seleccionados por sorteo recibirán hasta tres (3) meses de asistencia de renta por un máximo de \$5,000 por hogar. Los pagos se realizarán directamente al dueño o agente de gestión de la propiedad o compañía y solo se pueden aplicar a los



próximos pagos mensuales de renta. La asistencia no se puede utilizar para cubrir el alquiler diferido.

**32. ¿Tendré que devolver la asistencia?**

- a. No, no tendrás que devolver nada. No se requiere el pago a menos que encontremos que la solicitud por asistencia sea falsa o fraudulenta.

**33. ¿Cuáles aplicaciones revisarán primero? ¿Se gana por orden de entrega o no?**

- a. El procesamiento de la solicitud NO se realizará por orden de llegada. La Ciudad realizará para aplicaciones completas y elegibles después de que se cierre el plazo de presentación el 17 de julio.

**34. ¿Qué sucede si no puedo entregar la aplicación antes del mediodía por 17 de julio 2020? ¿Volverás a abrir el programa?**

- a. Dependerá de la disponibilidad de fondos después de esta primera ronda de solicitudes. Si no cumple con la fecha límite del 17 de julio, no se lo considerará para asistencia de alquiler en este momento. La Ciudad informará al público si el programa vuelve a abrir.

**35. ¿Cuándo sabré si fui seleccionado para la lotería?**

- a. Cuando un solicitante es seleccionado a través de la lotería, St Joseph Center se comunicará con el solicitante con respecto a los próximos pasos.

**36. Si mi renta por tres meses es menos que \$5,000, ¿puedo recibir el pago máximo de \$5,000?**

- a. No. La asistencia brindada tiene un límite de tres meses de alquiler o \$5,000, lo que sea menor. Por ejemplo, si el alquiler mensual de un hogar calificado es de \$1,200, ese hogar sería elegible para un pago de alquiler de \$3,600. Si el alquiler del hogar es de \$2,000, ese hogar sería elegible para recibir un pago de alquiler de \$5,000 (que se pagaría directamente al propietario).

**37. Si mi renta supera el límite máximo permitido de \$5,000, ¿puedo recibir el monto total de mi renta?**

- a. No. Si un solicitante es elegible para el beneficio máximo (\$5,000), el solicitante solo recibirá \$5,000 que se le pagarán al propietario en su nombre.

**38. ¿Qué sucede si debo una renta parcial durante los últimos meses?**

- a. Este programa no ayuda a los solicitantes a pagar el alquiler atrasado; es solo para el alquiler futuro.

**39. Si me aprueban, ¿qué tan rápido puedo recibir asistencia?**

- a. Si se aprueba la asistencia, se le notificará a usted y a su arrendador que la Ciudad pagará su próximo alquiler y le recordará al arrendador que no pueden tomar medidas de desalojo contra usted por no pagar el alquiler. Los pagos en forma de cheques se pagarán directamente a su arrendador/agente de gestión de la propiedad o compañía.

**40. ¿Cómo sabré cuántos meses de asistencia de alquiler calificaré para este programa?**

- a. Todos los solicitantes son elegibles para recibir apoyo de alquiler por hasta 3 meses de alquiler o \$5,000, lo que sea menor. El monto será determinado por la Ciudad con base



en la información provista en la solicitud. St Joseph Center le notificará acerca de su premio después del cierre de la lotería.